



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
Y  
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**

En Valparaíso, a **17 NOV 1997**, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, Corporación Educacional de Derecho Público, en adelante "la **Universidad**", representada por su Rector, Sr. Agustín Squella Narducci, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz n° 2190, Valparaíso, Chile; y la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**, en adelante "la Biblioteca", representada por su Directora, Sra. Ximena Feliú Silva, ambas domiciliadas en el Edificio del Congreso Nacional, Av. Victoria s/n, Valparaíso; declaran lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1º Que la Biblioteca del Congreso Nacional se halla en un proceso de modernización de sus fuentes de información y de búsqueda de la misma, con la finalidad de mejorar los servicios que presta en apoyo de la labor legislativa, y en beneficio de la investigación jurídica y de un mayor y más profundo conocimiento acerca de la normativa nacional vigente;

2º Que la Universidad de Valparaíso desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión en diversas áreas del conocimiento y del quehacer artístico, entre las cuales se cuentan las Ciencias, la Salud, el Derecho, la Informática, la Arquitectura, y que, dado su carácter de universidad estatal, tiene entre sus objetivos el progreso y el bienestar de la comunidad;

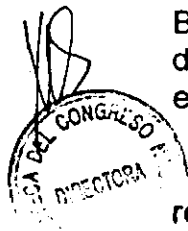
3º El interés de ambas instituciones de desarrollar, en cumplimiento del presente Convenio, actividades conjuntas y de mutua colaboración dentro de los dominios de sus respectivas competencias;

4º El propósito común de la Universidad de Valparaíso y de la Biblioteca del Congreso Nacional de colaborar en el desarrollo y ejecución de diversos proyectos y actividades en los campos de la docencia, investigación, extensión y gestión;

5º Que la conjugación de esfuerzos y recursos de las partes redundará en el enriquecimiento y fortalecimiento de su labor en pro del bienestar de la comunidad.

**ACUERDAN:**

Emprender una relación de cooperación recíproca por medio de la suscripción del presente Convenio, bajo las condiciones y modalidades que a continuación se expresan:





**CLÁUSULA PRIMERA:** *Del objeto del Convenio*

La Universidad de Valparaíso y la Biblioteca del Congreso Nacional procurarán desarrollar proyectos y actividades conjuntos en las áreas técnica, científica y cultural, en busca de un mayor entendimiento y satisfacción de las necesidades del Congreso Nacional y de la comunidad en general, por medio de la docencia, investigación, extensión y gestión.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** *De los responsables*

Cada institución designará un representante que se encargará de coordinar las relaciones entre ambas instituciones y los proyectos específicos a desarrollar, así como de supervisar el desarrollo concreto de las actividades de la colaboración entre las mismas.

**CLÁUSULA TERCERA:** *De las formas de cooperación*

La cooperación entre ambas instituciones se realizará mediante proyectos específicos centrados en una o más de las siguientes líneas:

- \* Otorgamiento de asesorías;
- \* Emisión de informes;
- \* Capacitación y perfeccionamiento a los funcionarios;
- \* Dictación de conferencias a alumnos;
- \* Acceso privilegiado a las fuentes de información de que dispongan las partes;
- \* Desarrollo de prácticas profesionales y pasantías;
- \* Intercambio de publicaciones;
- \* Desarrollo de actividades de investigación conjuntas;
- \* Apoyo a la realización de cursos, seminarios, encuentros y otros eventos de similar naturaleza;

**CLÁUSULA CUARTA:** *Del plan de trabajo*

Las instituciones deberán formular un plan de trabajo para el desarrollo de proyectos comunes.

**CLÁUSULA QUINTA:** *De las actividades*

El desarrollo de cualquier actividad conjunta acordada por las partes deberá ser formalizada por medio de la suscripción de convenios específicos.

**CLÁUSULA SEXTA:** *De los medios*

Los medios materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades producto del presente Convenio serán aportados por ambas instituciones, pudiendo provenir de sus propios medios o de fuentes externas, y serán acordados en cada convenio específico.

Para estos efectos, las partes podrán recurrir a la asistencia de organismos oficiales gubernamentales e internacionales y a entidades privadas nacionales o extranjeras.





**CLÁUSULA SÉPTIMA:** *De la divulgación de los resultados*

Toda publicación o divulgación de los resultados obtenidos en las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio que una de las partes haga deberá contar con la autorización previa de su contraparte y mencionando expresamente que tales resultados fueron obtenidos mediante colaboración entre ambas instituciones.

**CLÁUSULA OCTAVA:** *De la vigencia*

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y permanecerá en vigor en forma indefinida, pudiendo ser modificado por acuerdo de las partes, mediante la firma de un acuerdo adicional. Las partes podrán poner término unilateralmente al Convenio mediante aviso escrito dirigido a su contraparte con, a lo menos, 90 días de antelación a la fecha a partir de la cual se desee dejarlo sin efecto.

Las actividades que estuviesen en curso en la época en que se dé por terminado el presente Convenio no deberán resultar perjudicadas por ello, debiendo ser desarrolladas y concluidas en la forma acordada en el documento específico que se hubiere suscrito con motivo de las mismas.

**CLÁUSULA NOVENA:** *De la personería*

La personería de don Agustín Squella Narducci para representar a la Universidad de Valparaíso consta de D.S. N° 471 del Ministerio de Educación, de 1994, y la personería de doña Ximena Feliú Silva para representar a la Biblioteca del Congreso Nacional consta del Acta de la Comisión de Biblioteca de la sesión celebrada con fecha 4 de Junio de 1990. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



**CLÁUSULA DÉCIMA:**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos para cada una de las partes.



**AGUSTÍN SQUELLA NARDUCCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**XIMENA FELIÚ SILVA  
DIRECTORA  
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**